



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se acuerda la ampliación de plazo para la justificación de subvenciones con destino a las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas durante el año 2020, convocada mediante Resolución de 29 de julio de 2020.*

BDNS (Identif.): 519351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Federaciones Deportivas del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Objeto:

Ampliar el plazo de justificación de subvenciones a las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias hasta el día 4 de diciembre de 2020.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA de 31-V-2017).

*Cuarto.*—Otros datos:

En la Sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0190T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución.

Oviedo, a 29 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo.—Cód. 2020-09186.